

CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO (CIDC)

CIRCULAR No. 02 DE 2017

PARA: DIRECTORES DE GRUPOS DE INVESTIGACION E INVESTIGADORES

DE: CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO

ASUNTO: CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE GRUPOS

DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLOGICO O DE INNOVACIÓN Y PARA EL RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA,

TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

FECHA: 9 DE JUNIO DE 2017

El Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), como unidad académico administrativa responsable de promover, controlar, evaluar, y socializar la investigación realizada en la universidad, de cara a los procesos de reconocimiento de investigadores y grupos que realizará Colciencias este año en el marco de la Convocatoria 781 "Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación — SNCTel 2017", dando alcance a la Resolución 176 del 2 de diciembre de 2014, y con el fin de otorgar el Aval institucional a los Grupos de Investigación e Investigadores de la institución, así como validar la información registrada en SICIUD, establece las siguientes directrices:

- I. Se considerará como **GRUPO DE INVESTIGACIÓN**, aquél conjunto de personas vinculadas a la institución (docentes, estudiantes, administrativos) que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas y que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades de investigación. Serán reconocidos como tal aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Estar institucionalizado a través de una de las Facultades de la universidad.
 - b. Estar registrado en el Sistema de Información del Centro de Investigaciones SICIUD.
 - c. Contar con mínimo dos integrantes.
 - d. El director del grupo debe ser docente de planta de la Universidad (En el caso de grupos interinstitucionales, si el director del grupo no es docente de la universidad, el grupo deberá contar con un docente de la institución como responsable del grupo en calidad de director interno.)
- II. El aval institucional sólo se otorgará a los **GRUPOS DE INVESTIGACIÓN** que cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior, conforme a los siguientes lineamientos:
 - 1. El investigador actualizará la información de los productos resultado de investigación y enviará los soportes correspondientes al director del grupo al que serán vinculados. En caso de que se requiera certificación del producto por parte de la Universidad, el investigador deberá solicitar el trámite de la misma ante el CIDC por medio del equipo de apoyo de la facultad o al correo electrónico jdromerob@correo.udistrital.edu.co



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO (CIDC)

- 2. El director del grupo de investigación vinculará la producción correspondiente a cada integrante asociada al Grupo y consolidará los soportes correspondientes.
- 3. El director del grupo de investigación remitirá al CIDC la relación de productos con sus correspondientes soportes o evidencia para el aval de cada uno de ellos.
 - a. Para la validación y aval de los productos de cada grupo, la relación de los mismos junto con los soportes correspondientes deberá ser presentada <u>a más tardar tres (3) semanas antes del cierre de la convocatoria</u> (4 de julio de 2017) para su revisión por parte del CIDC.
 - b. Los investigadores y grupos de investigación deben diligenciar las respectivas cartas de responsabilidad que hacen parte de esta circular e incluirlas en la documentación remitida al CIDC, a efectos de respaldar las obligaciones consagradas en los literales a) y b) del artículo 1º de la Resolución 176 del 2 de Diciembre de 2014 del Consejo Académico.
 - c. La información de los productos resultado de investigación del grupo debe ser presentada al CIDC por medio de la persona del equipo de apoyo asignada como responsable de su revisión, o remitida al correo electrónico jdromerob@correo.udistrital.edu.co
- 4. Los productos relacionados por el director del grupo de investigación serán revisados y verificados por el CIDC; en caso de requerir ajustes se notificará al director del grupo y al investigador. Estos ajustes constituyen recomendaciones y como tales no invalidan el producto.
- 5. Los productos obtenidos por investigadores vinculados a la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" y presentados por el director del grupo, serán avalados por el CIDC. Se exceptúan las siguientes situaciones:
 - a. Los productos obtenidos por investigadores no pertenecientes a la Universidad.
 - b. Los proyectos de investigación que no estén registrados en SICIUD, o en el Plan de trabajo aprobado por la Decanatura.
 - c. Los proyectos de extensión que no se estén llevando a cabo desde el IDEXUD u otra entidad. Para estos casos se solicita la presentación del acta de inicio o convenio en donde se evidencie la participación del integrante del grupo.
 - d. Libros o capítulos de libro resultado de investigación en el caso de que estos no hayan sido publicados por medio del CIDC o no cuenten con reconocimiento de la oficina de Docencia. En el caso de libros resultado de investigación que no cumplan con alguno de estos requisitos, se debe presentar la información de la editorial y el texto al CIDC por medio del equipo de apoyo, para solicitar a la editorial la certificación de cumplimiento de requisitos establecidos por Colciencias y emitir el certificado correspondiente de la institución.
 - e. Trabajos de grado que no se encuentren registrados en el aplicativo Cóndor, o que no cuente con certificación por parte de la secretaría académica de la facultad o el programa académico correspondiente.
- III. El aval institucional sólo se otorgará a los **INVESTIGADORES**, cuando éstos no pertenezcan a un grupo de investigación avalado por la institución o requieran el reconocimiento de forma



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO (CIDC)

individual, que cumplan con los requisitos señalados en el numeral (I), conforme a los siguientes lineamientos:

1. El investigador actualizará su información personal, así como la información de los productos resultado de investigación obtenidos tanto en la plataforma CvLAC como en SICIUD.

En caso de que se requiera certificación del producto por parte de la Universidad, el investigador deberá solicitar su trámite por los mismos medios indicados para los grupos de investigación.

- 2. El investigador deberá presentar por escrito la solicitud de aval como investigador y remitir al CIDC la relación de productos con sus correspondientes soportes o evidencia para el aval de cada uno de ellos. Dicho envío se deberá realizar en los mismos plazos y canales establecidos para los grupos de investigación.
- 3. Los productos relacionados por el investigador serán revisados y verificados por el CIDC; en caso de requerir ajustes se notificará al investigador. Estos ajustes constituyen recomendaciones y como tales no invalidan el producto.
- 4. Siempre que correspondan a productos obtenidos durante la vinculación con la Universidad, los productos presentados por el investigador serán avalados por el CIDC, exceptuando los casos indicados para grupos de investigación.
- IV. Para todos los efectos legales, los responsables directos de la información registrada en la plataforma ScienTI (aplicativos CvLAC y GrupLAC) son los investigadores. La Universidad por medio del CIDC, como parte del proceso de aval descrito en el presente documento realizará la validación de la información registrada en los aplicativos GrupLAC y CvLAC de Colciencias, sin que por esto se exima al titular de los mismos de toda responsabilidad por la información registrada. En todo caso, los investigadores y grupos de investigación deben diligenciar las respectivas cartas de responsabilidad, que hacen parte integral de esta Circular, a efectos de respaldar las obligaciones consagradas en los literales a) y b) del artículo 1º de la Resolución 176 del 2 de Diciembre de 2014 del Consejo Académico.

De otra parte, y con el fin de brindar apoyo a los grupos de investigación e investigadores de la Universidad en el diligenciamiento de la información en CvLAC y vinculación de la misma en GrupLAC, informamos que el CIDC conformó un equipo de apoyo que se encargará de validar la existencia y el cumplimiento de los requisitos de los productos resultado de investigación registrados en dichos aplicativos y en SICIUD, así como brindar orientación y apoyo en el adecuado registro de la misma. El equipo de apoyo está compuesto por diez y seis (16) personas, quienes brindarán acompañamiento en cada una de las facultades mediante orientaciones individuales coordinadas con cada grupo y espacios de orientación generales dispuestos por las Facultades.

Las orientaciones individuales y grupales serán coordinadas con los grupos de investigación. Para esto, el equipo de apoyo contactará a los docentes registrados como directores de los grupos de



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO (CIDC)

investigación en SICIUD con el fin de adelantar el proceso de verificación y actualización de la información de los mismos previo al envío de la relación de productos y soportes de los mismos, para lo cual se programarán sesiones de trabajo en las que se solicitará la participación del director y por lo menos los investigadores que tengan proyectos activos. Dichos espacios están orientados a realizar revisiones preliminares a los productos resultado de investigación registrados por los grupos, realizar recomendaciones sobre los mismos e identificar los productos que requieran certificación para que, cuando haya lugar, por medio del equipo de apoyo y el CIDC se tramite dicha certificación, o como resultado de la revisión preliminar se indique al docente la fuente del mismo para que pueda adelantar su trámite en el caso de que no cuente con el soporte.

La orientación general por facultad se brindará en la oficina de la unidad de investigación de cada facultad en jornadas continuas de 8 a.m. a 12 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m., las personas que conforman este equipo de apoyo y el día en que se brinda la orientación por facultad se presentan a continuación:

		_	Días de Orientación					
Facultad	Equipo de Apoyo*		Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
F. Artes	Andrea Marcela Rivera Blanco							
	Jonatan Steveson Camero Gutierrez							
F. Ciencias y Educación**	Vanessa del Pilar Palacios Barrandica							
	Sasha Catherine Cano Silva							
	Nelcy Susana Abella Peña							
	Paola Andrea Riscanevo Ovalle							
	Lewys Correa Sanchez							
F. Tecnológica	Jhinna Paola Ramos Díaz							
	Jonathan Stiven Sarmiento Acosta							
	Slendy Julieth Rodriguez Alarcón							
F. de Medio Ambiente	Jairo Zamudio Rodriguez							
	Nelly Yanira Sapuyes Bautista							
F. Ingeniería***	Zharick Juliana Díaz Puerto							
	David Alejandro Guerrero Pirateque							
	Jorge Andrés Bocanegra Avendaño							
CIDC****	David Romero Betancur		t /@cidcudistrital f /cidcud					

^{*} La orientación se brindará en la oficina de unidad de investigación de la facultad correspondiente

^{**} En la sede Aduanilla de Paiba y la sede de posgrados de Ciencias y Educación (Av. Ciudad de Quito N° 64-81) se brindará la orientación permanente los días martes y miércoles de 2 a 6 p.m., respectivamente.

^{***} Las orientaciones en la Facultad de Ingeniería se brindarán los días miércoles desde las 6:30 a.m., hasta las 8 p.m. y los días viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

^{****} La orientación se brindará vía redes sociales del CIDC, por ese medio se coordinarán orientaciones presenciales según se identifiquen las necesidades específicas.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO (CIDC)

Se reitera que <u>las orientaciones se brindarán hasta el día 4 de julio; los productos presentados con</u> posterioridad a esta fecha no contarán con la revisión y acompañamiento del CIDC, ni serán avalados por la institución.

Desde el CIDC invitamos a los investigadores y demás miembros de la comunidad universitaria a participar de las actividades ofrecidas en el marco de la convocatoria 781-2017 de Colciencias; agradecemos el apoyo que puedan brindar para el adecuado desarrollo del proceso presentado, cualquier inquietud o consulta sobre el tema puede ser dirigida al correo electrónico jdromerob@correo.udistrital.edu.co

Agradecemos dar cumplimiento a la presente Circular.

NELSON LIBARDO FORERO CHACON

Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	David Romero	Contratista	
REVISÓ	Javier Corredor	Contratista	
APROBÓ	Nelson Forero Chacón	Director CIDC	



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO (CIDC)

ANEXO (1): CARTA DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL CURRICULUM VITAE PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE "CvLAC"

De conformidad con el numeral 1 del artículo 10 del decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamentó la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 176 del 2 de Diciembre de 2014 del Consejo Académico y las normas que establezca la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y voluntaria que toda la información suministrada por el suscrito en la base de datos del CvLAC, es veraz y cierta; igualmente soy responsable de la misma y eximo de cualquier responsabilidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas frente a cualquier inconsistencia que ingrese a la base de datos en referencia; así mismo, mantendré indemne a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a sus funcionarios, y representantes por razón de cualquier reclamación, acción legal que surjan o se le causen, como resultado de la información suministrada.

En constancia de lo anterior, acepto y autorizo el presente documento

	Firma
Nombre Completo:	
No. Cédula:	
Grupo de Investigación:	



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTIFICO (CIDC)

ANEXO (2): CARTA DE RESPONSABILIDAD SOBRE LA INFORMACION SUMINISTRADA AL "GrupLAC"

De conformidad con el numeral 1 del artículo 10 del decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamentó la ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución 176 del 2 de Diciembre de 2014 del Consejo Académico y las normas que establezca la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, manifiesto de forma libre, consciente, expresa, informada y voluntaria que toda la información suministrada por el suscrito en la base de datos del GrupLAC en mi condición de director de grupo, es veraz y cierta; igualmente soy responsable de la misma y eximo de cualquier responsabilidad a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas frente a cualquier inconsistencia que ingrese a la base de datos en referencia; así mismo, mantendré indemne a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a sus funcionarios, y representantes por razón de cualquier reclamación, acción legal que surjan o se le causen, como resultado de la información suministrada.

En constancia de lo anterior, acepto y autorizo el presente documento

	_ Firma
Nombre Completo:	
No. Cédula:	
Grupo de Investigación:	